Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 163/18 I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING".

Ciudad de Santa Fe del Paraná. 25 de Julio de 2018

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná----------

CONSIDERANDO: Que *la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 dispone que*: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.----------

Que, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

POR TANTO. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R ESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING ID N° 340877.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL -

Lic. Gisell Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - INTENDENCIA -

Joaquin Lopez Matheus
Intendente Municipal